

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 433 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 30 SET. 2016

VISTO:

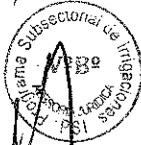
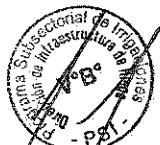
El expediente relativo a la Ampliación de Plazo, formulada por el Consorcio Huancasancos, a cargo del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión: "Instalación Sistema de Riego Paqcharaqa, comunidades de Colcabamba, Asca y Sacsamarca del distrito de Sacsamarca, Huanca Sancos, Ayacucho";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2015-MINAGRI-PSI, derivada del Concurso Público N° 015-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 27 de julio de 2016, el contrato para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión: "Instalación Sistema de Riego Paqcharaqa, comunidades de Colcabamba, Asca y Sacsamarca del distrito de Sacsamarca, Huanca Sancos, Ayacucho", entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Consorcio Huancasancos, conformado por las empresas Evalto Consultores y Constructores S.R.L., Rokes E.I.R.L. y Corporación de Inversiones y Servicios ACRO S.A.C., por la suma de S/. 438,143.34 (Cuatrocientos treinta y ocho mil, ciento cuarenta y tres con 34/100 Soles) incluido IGV, y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Orden de Servicio N° 2016-01993-MINAGRI-PSI, del 27 de julio del 2016, se contrató al Ing. Franklin Malael Alvarado Javier, para realizar el servicio de supervisión para la Elaboración del Estudio de Preinversión: "Instalación Sistema de Riego Paqcharaqa, comunidades de Colcabamba, Asca y Sacsamarca del distrito de Sacsamarca, Huanca Sancos, Ayacucho";

Que, mediante Carta N° 024-2016/CONSORCIO HUANCASANCO-RC, presentada el 16 de setiembre del 2016, ante la mesa de partes del PSI y dirigida al Ing. Cesar Nelson Rafael Cusma, Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, la empresa CONSORCIO HUANCASANCOS solicita la ampliación de plazo por 38 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, porque el centro poblado de Sacsamarca se encontraba en festividad patronal y los pobladores no prestan las facilidades necesarias para los trabajos de campo de los especialistas, además señala que el 20 de agosto del 2016, se dará las facilidades para poder realizar los trabajos, en ese mismo extremo el referido Consorcio, ha remitido mediante Carta N° 025-2016-



CONSORCIO HUANCASANCOS-RC, su solicitud de ampliación de plazo al Ing. Franklin Malael Alvarado Javier, supervisor de la Elaboración del Estudio de Preinversión: "Instalación Sistema de Riego Paqcharagra, comunidades de Colcabamba, Asca y Sacsamarca del distrito de Sacsamarca, Huanca Sancos, Ayacucho";

Que, mediante Carta N° 005-2016-FMAJ/Sup.Py, el Supervisor del Servicio Ing. Franklin Malael Alvarado Javier, se pronuncia sobre la solicitud de ampliación de plazo presentado por el CONSORCIO HUANCASANCA, recomendado su aprobación por ser de necesidad y estar comprendido dentro de los procedimientos de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo refiere que se ha constatado que luego de haber realizado las coordinaciones a las visitas de campo en el área de estudio (Sacsamarca) con las autoridades y beneficiarios, se han encontrado inconvenientes respecto a la concepción de la formulación del proyecto, debido que algunos pobladores del área de influencia del proyecto no permitieron que se realicen los trabajos de campo;

Que, mediante el Informe N° 105-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/JDSP, del 28 de setiembre de 2016, el Ingeniero Julio Siccha Pérez, Especialista de Estudios y Proyectos, emite opinión favorable sobre la solicitud de ampliación de plazo presentado por el CONSORCIO HUANCASANCA por 38 días calendario, fundamentándose en que la causal invocada por el Contratista corresponde: *Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista*, la misma que se encuentra enmarcada en el inciso 2) del Art. 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo señala en referencia a la cuantificación de los días, que el inicio de los trabajos en campo se tenía previsto para el 05 de agosto del 2016, sin embargo señala que en dicha fecha no se pudo dar inicio al servicio, debido al impedimento de la población de Sacsamarca, reiniciándose posteriormente los trabajos en la zona de embalse el 12 de setiembre del 2016, evidenciándose una paralización en la prestación del servicio de 38 días calendarios;

Que, con el Informe N° 0075 -2016-MINAGRI-PSI-DIR-OEP, del 28 de setiembre de 2016, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes técnicos referidos precedentemente, recomienda aprobar la referida Ampliación de Plazo por 38 días calendario;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 3935-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 28 de setiembre del 2016, eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo, recomendado su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, habiéndose determinado que el retraso en la prestación del servicio, se debió en primer lugar a que el centro poblado de Sacsamarca se encontraba en festividades de índole patronal y los pobladores no prestan las facilidades necesarias para los trabajos de campo de los especialistas, tal como se ha acreditado en el Acta de Reprogramación de Inicio del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil, del 14 de agosto del 2016, suscrito por las autoridades de la Municipalidad Distrital de Sacsamarca, el contratista CONSORCIO HUANCASANCOS, y el supervisor del servicio Ing. Franklin Alvarado Javier; de igual forma se advierte en el Acta de Reunión Preliminar para la Elaboración del Estudio de Preinversión, del 21 de agosto del 2016, suscrito por las Autoridades de la Municipalidad Distrital de Sacsamarca, el Subprefecto Distrital de Sacsamarca, el Juez de Paz del Distrito de Sacsamarca, el Presidente de la Comunidad de Juan Pablo Huaccachi Palomino, los beneficiarios del Centro Poblado de Sacsamarca, el contratista CONSORCIO HUANCASANCOS, y el supervisor del servicio Ing. Franklin Alvarado Javier, que en la ubicación de la represa

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 433-2016-MINAGRI-PSI

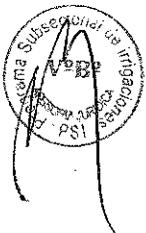
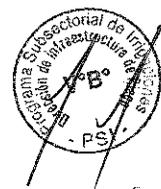
-2-

se halla beneficiarios que sería afectados, por lo que se opondrían ya que vienen siendo poseesionarios de esos terrenos, además informan sobre los antecedentes que tiene el lugar propuesto de la represa, manifestando que existe problemas de sedimentación severa; en ese misma línea el Acta de Paralización de Estudios de Preinversión, suscrita el 22 de agosto del 2016, por las Autoridades de la Municipalidad Distrital de Sacsamarca, el Subprefecto Distrital de Sacsamarca, el Juez de Paz del Distrito de Sacsamarca, el Presidente de la Comunidad de Juan Pablo Huaóachi Palomino, el contratista CONSORCIO HUANCASANCOS, y el supervisor del servicio Ing. Franklin Alvarado Javier, se informa la constatación de la oposición de los poseesionarios de ceder los terrenos afectados con el represamiento, de igual forma se advierte la solicitud de las autoridades al CONSORCIO HUANCASANCOS de paralizar los estudios hasta que la comunidad pueda sanear los terrenos, y se deja constancia que la paralización de los estudios deviene desde el 05 de agosto del 2016.

Que, en relación a la cuantificación de días, se encuentra sustentada en el Acta de Paralización del 12 setiembre del 2016, suscrita por las autoridades de la Municipalidad Distrital de Sacsamarca, el Presidente de la Comunidad Campesina de Sacsamarca, el contratista CONSORCIO HUANCASANCOS, representante del PSI y el Supervisor del Servicio, donde se advierte que la paralización del servicio deviene desde el 05 de agosto del 2016 hasta el 12 de setiembre del 2016, reiniciándose el 13 de setiembre del 2016, en ese sentido, se encuentra acreditado que la paralización del servicio fue de 38 días calendario, días que corresponde otorgarle como ampliación de plazo para la culminación del servicio.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 632-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que la causal en que se sustenta la Ampliación de Plazo se enmarca en el numeral 41.6 del Art. 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que: *"El Contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual"*, y el numeral 2 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; asimismo opina que se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo establecido en el Artículo 175° del precitado Reglamento

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con el Art. 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

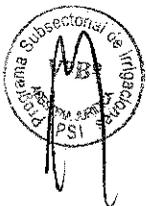
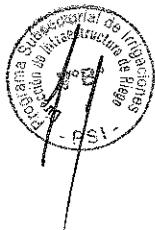
En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo por 38 (treinta y ocho) días calendario, formulada por el Consorcio Huancasancos conformado por las empresas Evalto Consultores y Constructores S.R.L., Rokes E.I.R.L. y Corporación de Inversiones y Servicios ACRO S.A.C., a cargo de la realización del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión: "Instalación Sistema de Riego Paqchara, comunidades de Colcabamba, Asca y Sacsamarca del distrito de Sacsamarca, Huanca Sancos, Ayacucho", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista Consorcio Huancasancos, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo